



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En su Intendencia se hecha notorio a fin de lo
mediante se firmen a favor dho. Franco
El Sr. Pedro Juan de Torres disp. en lo formal de un enfaje
aleccionado el Paraje en dho. Solo pretende haver Da
no de San Cosme f. este Comun y halla no es de Perjuicio y
entendido que esta Ciudad aguerda le da lo q. se hecha dho. caso
sin Perjuicio de Perjuicio

ans

Robre Derru Los Sr. D. Juan de Argos y D. Bern. Anrich Ojeron
causaron en consecuencia de lo acordado que esta Ciudad cumplida
Valdientis de su Comision salieron sus mrd. con asistencia del
niense de forrajear al Paraje del Parrillar y Baldelan
dico al reconosim. de la quema. Lo notura hechas q. se
lige mrd. haviendo llebado para ello ombas Intend
tu. El Medidor se en contra haver alguna quema. Lo
dura ejecutada q. el dho. como consta de los autos que es
dan ante Mathias de Quiro no haviendo sido posible
enfornar al defendo Felipe de la Sava mrd. nullo
a quien sus mrd. pidiere al Sr. D. de forrajear Pan
dara prender Memori esta Caril donde se halla como
Jambien Andru mrd. q. Constan. Ober. Lo alabar las
refenidas tierras, Laind. enforaron sus mrd. diferen
te. Lo notura mrd. de tierra desde la Ultima de mrd. m
afa se han ejecutado q. diferen. de esta mrd.

